metro bilbao

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Servicio de "Riesgos derivados del seguro obligatorio de viajeros"

24-LG-DC-043

Versión 0
21/02/24

Versión	Fecha	Motivo
0	02/2024	Versión inicial

Cuadro de Características

1. Objeto del contrato

Será objeto de este concurso la contratación por el Consorcio de Transportes de Bizkaia y Metro Bilbao, S.A., como tomadores de la póliza de seguro relativa a los riesgos indicados a continuación:

"Riesgos derivados del seguro obligatorio de viajeros".

CPV Reglamento 213/2008 de 28 de noviembre de la Comisión. Código: 66510000-8

NUTS: ES123

Cualquier variación en los riesgos cubiertos que se produzcan en el período de vigencia irán integrándose en la póliza vigente en las mismas condiciones económicas y técnicas preexistentes. Con especial atención a la incorporación, de nuevos tramos con sus correspondientes instalaciones, material móvil, y demás elementos y actualización de capitales.

2. Pliego de Prescripciones Técnicas

24-LG-DC-043

3. Pliego de Cláusulas Administrativas

20-LG-DC-016

4. Volumen del contrato:

Esta licitación será abonada al adjudicatario íntegramente por Metro Bilbao, S.A.

El corredor designado será retribuido directamente por el Consorcio de Transportes de Bizkaia y esta retribución constituirá única y exclusivamente los ingresos del mediador, no pudiendo obtener otros ingresos ni bajo forma de rappel u otras, por sus empresas ni empresas de su grupo por este mismo concepto.

El tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas será la prima total anual, que es la cantidad máxima anual, suponiendo la exclusión automática de las ofertas que superen dicha cantidad.

	PRESUPUESTO TOTAL	VALOR ESTIMADO	PRIMA ANUAL TIPO DE LICITACION
SOVI	170.000,00 €	340.000,00 €	170.000,00 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	170.000,00€
Exento IVA	0,00
TOTAL	170.000,00€
VALOR ESTIMADO –IVA EXCLUIDO-	340.000,00€

El importe del valor estimado del contrato corresponde al presupuesto de licitación, al no preverse modificación del contrato, ni variante ni el abono de primas ni pago alguno a los licitadores.

Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación (sin IVA):

Costes directos	132.028,58 €
Costes indirectos	21.124,57 €
Gastos generales	7.657,66 €
Beneficio industrial	9.189,19 €
Total	170.000,00 €

Anualidades:

Prima anual 2024-2025	**Prima anual 2025-2026**
170.000,00 €	170.000,00 €

5. Normas específicas

No procede.

6. Duración del contrato

1 año, desde 15 de agosto 2024 a las 00:00h, prorrogable por otro periodo anual hasta un máximo de 2 años, incluida la posible prórroga.

La prórroga solo será ejecutada o denegada a voluntad de Metro Bilbao. La prórroga no podrá ser rechazada por el contratista. Si la prórroga no fuera atendida por el contratista Metro Bilbao estará en disposición de penalizarle.

7. Medios de acreditación de la solvencia

➢ **Solvencia económica y financiera:**

✓ Volumen anual de negocios en pólizas de seguro del ramo de riesgos patrimoniales que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos cincuenta veces la prima anual de licitación del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de declaración responsable del licitador.

➢ **Solvencia técnica o profesional:**

✓ Relación de las principales pólizas de seguro contratadas del ramo de riesgos patrimoniales durante los últimos 3 años naturales, indicando su importe, fechas y destinatario de los mismos.

Las pólizas de seguro contratadas se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea una empresa privada, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del licitador. Se deberá acreditar como **mínimo tres contratos** de cuantía igual a superior al precio del de licitación.

Nota importante:

Las **acreditaciones del cumplimiento de los requisitos** solicitados en el punto 7 deben incluirse en el **sobre nº1** de la oferta (Documentación administrativa). En aquellas ofertas que no lo hagan así, no se abrirán el resto de los sobres.

Los citados requisitos podrán ser inicialmente presentados mediante declaración responsable (DEUC), que se incluye en la convocatoria del procedimiento. Posteriormente, al adjudicatario se le solicitará acreditación documental de todos los extremos declarados.

En caso de empate en la puntuación TOTAL, se otorgará un (1) punto extra a la oferta que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluya medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, disponer y acreditar; y sistemas auditables de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), disponer y acreditar.

8. Fecha límite de presentación de ofertas

Las 12:00 h del 16 de abril de 2024.

9. Criterios de valoración de la oferta

➢ **Criterios evaluables mediante fórmula: 100 Puntos**

- Oferta económica: (70 puntos).

  Se asignará un máximo de 70 puntos a la oferta más económica, valorándose el resto de las ofertas con arreglo a la siguiente fórmula:

  P= 70 * (OV/OE)

  Siendo:

  P= Puntos a asignar a la empresa licitadora.

  OE= Importe de la oferta económica de la empresa licitadora.

  OV= Importe de la oferta económica más ventajosa presentada.

- Incremento del cúmulo máximo por siniestro: (30 puntos).

  Se valorará el incremento del límite de indemnización, de forma que se asigna puntuación máxima a la oferta con mayor incremento respecto al límite de indemnización establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y al resto de ofertas proporcionalmente.

10. Presentación de la oferta económica

De acuerdo al modelo del Anexo 1.

11. Revisión de precios

No procede.

12. Fianza definitiva

Para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y las posibles responsabilidades en que pudiera incurrir el Adjudicatario, se establece una fianza definitiva del **5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.** La fianza se constituirá antes de la firma del contrato y permanecerá en vigor hasta su finalización.

13. Póliza de Responsabilidad Civil

No procede.

14. Otras especificaciones

➢ Presentación de ofertas en coaseguro:

Cuadro de Coaseguro.

a) Las distintas propuestas podrán presentar un cuadro de coaseguro, siempre que se garantice la cobertura del 100% del riesgo.

b) La compañía abridora deberá representar un mínimo de un 50% de participación en el coaseguro.

- **Forma de pago:**

  Anual.

  El pago de la prima de la póliza se hará efectivo contra presentación de factura electrónica por parte del adjudicatario. Para ello, de modo previo a la emisión de las correspondientes facturas por parte del adjudicatario, deberán remitir a los corredores designados pro forma de las mismas para su validación. El retraso en el pago de la póliza no resuelve el contrato ni libera la obligación de la entidad aseguradora de atender los siniestros que se produzcan.

- **Solicitud de información técnica:**

  Cualquier información adicional será facilitada por el corredor:

  Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.

  Torre Iberdrola

  Plaza Euskadi nº5 planta 8ª

  48009 Bilbao

  Tfno: 94-425.15.00

15. Tratamiento de datos personales:

En el apartado 15 "Datos de carácter personal" del Pliego de condiciones administrativas de contratos de servicio sin personal (20-LG-DC-016), se indica que, a efectos del tratamiento de datos personales, el adjudicatario tendrá la condición de encargado de tratamiento, mientras que MB será el responsable del mismo. Sin embargo, en el contrato licitado, el adjudicatario tendrá la condición de responsable, no de encargado de tratamiento.

En consecuencia, toda mención del pliego de condiciones administrativas en la que se atribuye al adjudicatario la condición de encargado de tratamiento, debe sustituirse por la condición de responsable. Asimismo, al no tener el adjudicatario la condición de encargado de tratamiento, sino de responsable, las previsiones del pliego relativas al contenido del contrato de encargo de tratamiento deben entenderse por no puestas. En concreto deben suprimirse los siguientes fragmentos del pliego 20-LGDC-016: desde el quinto párrafo de la página 20 hasta el tercer párrafo de la página 24, ambos inclusive.

Índice

1. Objeto 9

2. Alcance 9

3. Gestión de los siniestros 14

4. Presentación de ofertas 15

5. Resolución 16

6. Anexos 17

6.1. Anexo 1: OFERTA ECONÓMICA 17

1. Objeto

Será objeto de este concurso la contratación por el Consorcio de Transportes de Bizkaia y Metro Bilbao, S.A., como tomadores de la póliza de seguro relativa a los riesgos indicados a continuación, conforme a las condiciones que se especifican en el presente pliego y en el de Cláusulas Técnicas.

"Riesgos derivados del seguro obligatorio de viajeros".

CPV Reglamento 213/2008 de 28 de noviembre de la Comisión. Código: 66510000-8

2. Alcance

SEGURO OBLIGATORIO DE VIAJEROS (SOVI)

Tomador

METRO BILBAO S.A. – CTB

Objeto del seguro

El seguro tiene por objeto garantizar a los asegurados las indemnizaciones previstas en el reglamento del seguro obligatorio de viajeros, aprobado por real decreto 1575/1989 de 22 de diciembre, cuando dichos asegurados se encuentren dentro del medio de transporte, así como al subir o al bajar del mismo.

De esta forma, se garantizan en todo caso los accidentes regulados en el artículo 8 sin necesidad de que concurran las circunstancias del artículo 7 de dicho real decreto.

Asegurados

Tienen la condición de asegurados:

- todas las personas en posesión del título de viaje extendido por el tomador, ya sea de pago o gratuito.
- los usuarios menores que estén exentos del pago de billete o pasaje.
- el personal dedicado por la empresa transportista a los servicios requeridos para la utilización o el funcionamiento del vehículo, así como el personal que se encuentre durante el viaje en el ejercicio de sus funciones.

Medio de transporte

Ferrocarril Metropolitano de Bilbao (FMB) y Funicular de Mamariga.

Coberturas y capitales garantizados

- **Fallecimiento e incapacidad permanente**

Según lo establecido en los artículos 16 y 17 del reglamento de seguro obligatorio de viajeros, así como lo señalado en el anexo del mismo.

- **Incapacidad temporal**

La incapacidad temporal, cubierta por este seguro, se indemnizare en función del grado de inhabilitación que se atribuye en el baremo anexo al reglamento, a las lesiones de los asegurados, sin tener en consideración la duración real de las que hayan sufrido.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, cuando no sea posible la determinación según el anterior criterio, ésta se fijará en razón de los días de baja médica que haya estado el asegurado, a razón de 35€ día, sin que pueda exceder de 1.202€ la indemnización por la totalidad de días.

Esta indemnización será, en todo caso, incompatible con cualquier otra que pueda proceder de este seguro, salvo la que corresponda por gastos de asistencia sanitaria.

- **Asistencia sanitaria**

En modificación de lo establecido en el artículo 19 del reglamento del seguro obligatorio de viajeros la asistencia médica que proceda, será prestada hasta los 90 días siguientes a aquel en que se produjo el accidente, y con independencia de que se precise hospitalización, tratamiento en régimen ambulatorio o de otra índole.

Prestaciones pecuniarias

Los asegurados o beneficiarios tendrán derecho a indemnizaciones pecuniarias cuando, como consecuencia de los accidentes amparados por el seguro obligatorio de viajeros, se produzca muerte, incapacidad permanente o temporal del asegurado.

Las indemnizaciones se abonarán conforme al baremo que, como anexo, se unen al reglamento.

Añadido a lo anterior, cuando, como consecuencia de un accidente garantizado, se produzca una lesión permanente que por su levedad no pueda ser encuadrada en el baremo de indemnizaciones, y no haya generado baja médica, se indemnizara con carácter general la cantidad de 150,25€.

Regularización / Extorno de prima

La prima que se cobra a inicio de cada anualidad será regularizada al final de la misma siempre que se produzca una variación del +/- 5% del número de viajeros y hasta el límite del +/- 20% de límite de variación

Cúmulo

Se establece un cúmulo máximo por siniestro de 7.000.000€.

LEY, JURISDICCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS APLICABLE A LA PÓLIZA

La presente póliza se regirá y se interpretará exclusivamente de acuerdo con las leyes del Reino de España y, en particular, por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

A este respecto, aun reuniendo el Tomador de la Póliza las condiciones de gran riesgo según lo establecido en el Art. 107 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, se acuerda expresamente entre las Partes que los preceptos de esta Ley, a no ser que en ellos se disponga otra cosa, tendrán carácter imperativo sobre lo dispuesto en este contrato, sin perjuicio de que, en todo caso, se entenderán válidas las cláusulas contractuales que sean más beneficiosas para el Asegurado.

El Asegurador, Tomador de la Póliza y los Asegurados acuerdan someterse a la jurisdicción exclusiva de los Juzgados y Tribunales Españoles y, dentro de ella, será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del presente contrato de seguro el del domicilio del Tomador de la Póliza. La presente clausula deroga la previsión del punto 17 del Pliego de Condiciones Administrativa (20-LG-DC-016) en todo lo relativo al sometimiento obligatorio a arbitraje.

Las partes, de común acuerdo, podrán someter cualquier disputa derivada de, o en conexión con, esta Póliza, que no pueda ser resuelta mediante acuerdo (incluida cualquier cuestión sobre su existencia, validez o vencimiento), a una resolución a través de laudo arbitral conforme a la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje española y demás normativa aplicable.

De conformidad con la Orden ECO 734/2004, de 11 de marzo, para cualquier queja o reclamación sobre sus derechos e intereses legalmente reconocidos, el Tomador del seguro y/o los Asegurados puede dirigirse al Departamento de Atención al Cliente del Asegurador, cuyo titular es ……., con domicilio en ……., a la dirección de correo electrónico …… así como en cualquier oficina del Asegurador abierta al público. La documentación y alegaciones deberán aportarse por escrito, en papel o formato electrónico duradero.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO (en caso de oferta SIN coaseguro).

1.- Todos los avisos y notificaciones que se deriven de este contrato serán dados por el Asegurado al Asegurador a través de AON; debiendo seguir el mismo procedimiento en la tramitación y liquidación de siniestros.

Las notificaciones relativas a modificaciones en las sumas aseguradas o a los riesgos cubiertos se realizarán por el mismo procedimiento; no obstante, el hecho de ser notificadas a AON no vincula a la Compañía desde ese mismo momento.

2.- El pago de las primas una vez hecho por el Asegurado a AON., Correduría de Seguros y Reaseguros, mediante recibo extendido por el Asegurador, se entenderá a todos los efectos como si hubiera sido hecho efectivo a éste.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO (en caso de oferta CON coaseguro).

1.- Todos los avisos y notificaciones que se deriven de este contrato serán dados por el Asegurado al Asegurador Dirigente a través de AON, considerándose por este solo hecho como cursados directa e independientemente a cada Coasegurador; debiendo seguir el mismo procedimiento en la tramitación y liquidación de siniestros.

Las notificaciones relativas a modificaciones en las sumas aseguradas o a los riesgos cubiertos se realizarán por el mismo procedimiento; no obstante, el hecho de ser notificadas a AON, no vincula a las Compañías desde ese mismo momento.

2.- A los efectos de simplificar la administración al Asegurado, el presente seguro se establece con base en una póliza única extendida por el Asegurador Dirigente, cuyo documento es aceptado íntegramente por los restantes Coaseguradores mediante su firma, en prueba de conformidad, al final de las Condiciones Particulares de las que forman parte estas cláusulas.

Queda entendido que lo establecido en el párrafo anterior no implica que las Coaseguradoras respondan solidariamente del cumplimiento de las obligaciones que asumen por esta Póliza. La responsabilidad de cada una de ellas es propia e

independiente de la de las restantes Coaseguradoras, determinándose de conformidad con los porcentajes fijados en el cuadro de Coaseguro y sin que por ningún concepto pueda exigírselas el pago de indemnización que excedan de las que resulten de la aplicación de dichos porcentajes.

En caso de emisión de suplementos, se establecerá también, al igual que se hace con este contrato original, un solo documento, el cual será firmado al igual que la póliza por el Asegurador Dirigente y por los restantes Coaseguradores.

3.- En sus relaciones con el Asegurado, las Coaseguradoras estarán siempre representadas por el Asegurador Dirigente, incluso cuando se trate de declarar, tramitar o liquidar los siniestros que acaecieren.

4.- A los efectos de pago de primas, se conviene también la emisión de un solo recibo que librará el Asegurador Dirigente por el importe total del seguro, tanto de las primas anuales como de las que eventualmente se devengasen, cuyo recibo será, por tanto, el único a presentar al cobro al Asegurado.

El pago de las primas una vez hecho por el Asegurado a AON, mediante recibo extendido por el Asegurador Dirigente, se entenderá a todos los efectos como si hubiera sido hecho efectivo a éste.

5.- En caso de siniestro, los Coaseguradores se comprometen a entregar al Asegurador Dirigente de las cifras de indemnización a su cargo, tan pronto como por el mismo sean requeridas a tal efecto, presentado -como en el caso de cobro- un solo Recibo Finiquito al Asegurado por la totalidad de la indemnización.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales aportados por las entidades licitadoras serán tratados, como responsables del tratamiento, por:

- El CONSORCIO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA, C/ Ugasko, 5 bis-1º dcha. – 48014 – Bilbao (Bizkaia), con número de teléfono 94 476 61 50 y dirección de correo electrónico: dpd@cotrabi.eus, para la gestión de la presente licitación, incluidas las comunicaciones y publicaciones legales procedentes, tanto de licitadores como adjudicatarios, y mantenimiento de la relación contractual con la/s futura/s adjudicataria/s.

- Por Metro Bilbao S. A C /Navarra 2 -48001 BIlbao con número de teléfono 944255000 y dirección de correo electrónico: dpo@metrobilbao.eus, para la gestión de la presente licitación, incluidas las comunicaciones y publicaciones legales procedentes, tanto de licitadores como adjudicatarios, y mantenimiento de la relación contractual con la/s futura/s adjudicataria/s.

La legitimación para ello deriva del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Los interesados pueden ejercitar, cuando procedan, los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto de tratamiento, mediante comunicación dirigida en cada caso al:

- CONSORCIO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA en la dirección postal o electrónica indicadas anteriormente, adjuntando copia del DNI o pasaporte u otro documento válido que le identifique. Puede consultar nuestra política de privacidad en nuestro portal web: https://www.ctb.eus/es/protecciondatos

- METRO BILBAO en la dirección postal o electrónica indicada anteriormente, adjuntando copia del DNI o pasaporte u otro documento válido que le identifique. Puede consultar nuestra política de privacidad en nuestro portal web:https://www.metrobilbao.eus.

En este caso, dado el carácter de ley especial de la normativa de seguros y reaseguros privados frente a la normativa sobre protección de datos, la/s empresa/s adjudicataria/s, al tener la consideración de responsable/s del tratamiento, deberá/n cumplir, además de con las previsiones establecidas en la normativa española y europea de protección de datos de carácter personal.

Se conservarán los datos personales el tiempo necesario para la finalidad para la que se recabaron y mientras no se solicite su supresión. Incluso solicitada esta, durante el tiempo necesario y limitando su tratamiento, únicamente para cumplir con las obligaciones legales/contractuales a que estemos sometidos, y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de responsabilidades por nuestra parte y/o el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la presente licitación.

Para más información, sírvanse contactar con:

AON
Plaza Euskadi, nº 5-8º
Bilbao

Teléfono: 944251500

3. Gestión de los siniestros

Ante cualquier siniestro que genere un riesgo derivado del seguro obligatorio de viajeros, se procederá de la siguiente manera:

- Metro Bilbao, S.A. o Consorcio de Transportes de Bizkaia, respectivamente, procederán a través de su aplicativo interno de gestión de expedientes a registrar el siniestro correspondiente y gestionar la reclamación que, en su caso, se reciba.

- Posteriormente, se dará traslado a la correduría, quien a su vez deberá comunicar la apertura del correspondiente expediente a la compañía de seguros (contratistas), adjuntando toda la información necesaria para la apertura y gestión de la reclamación: información del siniestro y reclamación por escrito del perjudicado.

- Desde la correduría se enviará a Metro Bilbao, S.A. o al Consorcio de Transportes de Bizkaia el acuse de recibo con los datos y referencia asignado al siniestro, en un plazo no superior a 7 días naturales desde la comunicación de apertura.

- Ante la solicitud de valoración pericial médica que realice Metro Bilbao, S.A. o el Consorcio de Transportes de Bizkaia, la compañía de seguros hará las gestiones oportunas para poder valorar los daños reclamados (materiales y/o corporales), bien valorando las lesiones de acuerdo con la documentación médica aportada por el perjudicado/reclamante a requerimiento de la compañía, bien enviando un perito médico para realizar la correspondiente valoración médica y comunicar la valoración definitiva de los daños reclamados a la correduría en un plazo máximo de dos (2) meses desde la fecha de apertura del correspondiente expediente, si ya se ha podido finalizar la valoración por haber alcanzado el perjudicado la estabilidad de las lesiones.

4. Presentación de ofertas

El licitante deberá presentar la documentación de las ofertas en:

https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa

En caso de problemas técnicos para cargar las ofertas solicitar ayuda en el tlf.: 945016298.

La propuesta deberá cumplimentarse de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas 20-LG-DC-016.

5. Resolución

Metro Bilbao, S.A. adjudicará el servicio en base a la mejor oferta económica y técnica, según los criterios indicados en el cuadro de características, y condicionando la adjudicación a que la empresa suscriba y formalice la documentación contractual que redacte Metro Bilbao al efecto.

Una vez resuelta la adjudicación, se notificará el resultado de la misma a todas las empresas que hayan participado en el proceso.

6. Anexos

6.1. Anexo 1: OFERTA ECONÓMICA

D./D.ª.....DNI....., en nombre propio o de la persona física/jurídica a la que representa .....(póngase la razón social de la empresa), con NIF.....

Declaro:

I.- Que, he quedado enterado del procedimiento para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el *(póngase el nombre completo del objeto del contrato tal como aparece en el apartado 1.- OBJETO DEL CONTRATO del Cuadro de Características).*

II.- Que, igualmente conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III.- Que, la Empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, y que en la elaboración de la oferta se han tenido en cuenta todas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

IV.- Que, en relación con la prestación de la presente oferta, propongo la realización de los trabajos según la tabla adjunta. Dichos importes incluyen todos los tributos, tasas, cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que se derive de la prestación, o que se origine por la empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, **a excepción del IVA**, que no será incluido.

Lugar, fecha y firma

*En caso de presentarse en coaseguro, se deberán indicar los representantes de cada Compañía, los cuales deberán firmar esta proposición

Riesgos derivados del Seguro obligatorio de Viajeros (SOVI)

a).- Prima anual ofertada para la póliza:

Prima neta: _____

Recargos, gravámenes e impuestos:

PRIMA TOTAL: _____

TASA:

b).- Cúmulo máximo por siniestro: _____€

Lugar, fecha y firma

Indicar las cuantías en cifras Máximo 2 decimales.

NOTA: A este modelo de proposición deberá adjuntarse la documentación a que se haga referencia, en su caso, en el pliego de prescripciones técnicas.